vecinos en la judería de la dicha abdad los quales arrendaron la dicha heredad
e prometieron e se obligaron de la buena renta e pago de todo lo que ella montare
al dicho señor infante o al mayordomo o arrendador que por su parte lo
tuviere en lo qual dieron e daban e dieron e obligaron a sí mesmos e todos
sus bienes así muebles como raíces habidos e por haber
del dicho año de la dicha abdad en dos por su fiador
fernando de xoy e delgadillo vecinos de la dicha abdad e por el
dicho fiador el dicho alcaid e obligaron sus bienes
para la buena renta de la dicha heredad e pago de todo lo que ella montare
de la manera que dicho es e no la dieren e pagaren no lo pudieren
el como fiador en lo que dicho es e obligaron e obligo a sí mesmo e todos
sus bienes así raíces como muebles habidos e por haber en todo lugar
el dicho fiador fernando de xoy e fernando e fernando del castillo
e alfonso de fernando vecinos de la dicha

El dicho alcaid de la dicha abdad e pago de su fiador e fiadores de la renta de la dicha
alcaid manuel vecino de la dicha abdad el qual se obligó por el dicho alcaid de la dicha renta e pago
e de la buena renta de la dicha heredad e pago e no la dieren e no lo pagaren
el como fiador en sus bienes e los que dicho e obligaron e obligo a sí mesmo e todos
sus bienes así raíces como muebles habidos e por haber en todo lugar el
dicho fiador de la renta e pago e fiadores e fernando e fernando e fernando del castillo
e alfonso de fernando vecinos de la dicha

El dicho juan de cobaxa por el dicho fiador en la renta del alcaid
de la aduana mayor almoxarife en murcia e el dicho alfonso de
almazán vecino de la dicha abdad fueron e se obligaron la dicha heredad
e renta de la dicha abdad e renta e pago de la dicha renta
e pago de todo lo que la dicha renta montare al dicho alcaid e arrendador
e su alcaide o su mayordomo o arrendador en lo que dicho es e obligaron
e obligaron a sí mesmos e todos sus bienes así raíces como muebles
habidos e por haber en todo lugar e por cualquier de ellos en todo dicho
e daban e dieron por sus fiadores de la renta e pago de ellos en su
nombre de la dicha renta e pago el dicho mayordomo e alcaide
alcaide en murcia su padre e el dicho alfonso de almazán e alcaide manuel vecino
de murcia en murcia e se obligaron e obligaron la dicha renta e pago
de la dicha abdad e renta e pago e todos los que dicho e fiadores
e obligaron e obligaron cada uno de ellos por el todo e fiadores
e obligaron e obligaron